



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 230-DP-2012
(Actuación 104/12)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la presentante se refería al desempeño del chofer dependiente de la empresa de transporte de pasajeros "Microómnibus Tres de Mayo SA".

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 102-DP-2012.

Que realizados los pedidos de informe a las áreas correspondientes del Municipio y la empresa mencionada, por parte de esta Defensoría, se informa que se ha dado sanción al mismo dentro de su legajo personal.

Que igualmente se realizó mediación entre las partes, con el resultado manifestado en la Disposición N° 143-12

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen, determinando que la administración pública municipal ningún derecho le ha lesionado a la presentante.

2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a la empresa Microómnibus Tres de Mayo SA.

3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4º) Tómesese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos de Bariloche,

20 NOV 2012



Dr. Carlos E. Arrative
Dr. CARLOS ENRIQUE ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche